

REQUERIMIENTO DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

1. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de Equipos de Protección Personal, (EPPs) tiene por finalidad dotar los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores debido a los cambios normativos en el Decreto Legislativo N°1280, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento modificado a través del Decreto Legislativo N°1620 (Publicado en el diario oficial El Peruano el 21.12.2023. En materia de Integración de Prestadores al ámbito de prestación de una EPS.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquirir los **EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)**, para que el personal del departamento de Prestación de Servicios Zonales de la EPS EMAPAT S.A ejecute su función de visitar los sistemas de saneamiento de los prestadores de las pequeñas ciudades del departamento de madre de Dios a fin de evaluar las próximas integraciones al ámbito de prestación de la EPS EMAPAT S.A., con los implementos de seguridad adecuados, de acuerdo al riesgo que representan.

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad a suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Sistema de entrega

NO APLICA

c. Plazo de entrega

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de 10 (diez) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de compra en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

d. Lugar de entrega de los bienes

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el almacén de la sede de la EPS EMAPAT S.A. ubicado en la Av. Ernesto Rivero N°782 – Puerto Maldonado – Madre de Dios

e. Recepción y Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por Almacén de la EPS EMAPAT S.A. y la conformidad será otorgada por el Departamento de Prestación de Servicios

Lic. Juana Mariela Cruz Sánchez
Jefe del Departamento de Prestación de Servicios Zonales (e)

Zonales, en el plazo máximo de siete (7) días calendario computados desde el día siguiente de producida la recepción.

La recepción conforme de la prestación por parte de la EPS EMAPAT S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA EPS EMAPAT S.A.

f. Adelantos

No corresponde

g. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo de días}}$$

Donde: **F= 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

h. Subcontratación

No corresponde

i. Fórmulas de reajustes

No corresponde

Lic. Juana Mariela Cruz Salazar
Jefe del Departamento de Prestación de Servicios Zonales (M)

j. Solución de Controversias contractuales

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

k. Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

l. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1. Área que realiza el requerimiento:

Departamento de Prestación de Servicios Zonales de la Gerencia de Operaciones.



Lic. Juana Morilla Cruz Salazar
Jefe del Departamento de Prestación de
Servicios Zonales (R)




4.2. Características

Los bienes a adquirir corresponden a implementos de seguridad principalmente para el personal Obrero de acuerdo a la siguiente DESCRIPCION:

DESCRIPCION	U.M.	CANT.	CARACTERISTICAS	IMAGEN REFERENCIAL
ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO PARA VARON	PAR	01	BOTÍN INDUSTRIAL DE CUERO NUBUCK. COLOR: CLAY. PUNTA DE ACERO. I 75/C 75: LA MAYOR PROTECCIÓN CONTRA IMPACTOS Y COMPRESIÓN. PROTECCIÓN CONTRA CIRCUITOS ABIERTOS DE HASTA 18000 VOLTIOS EN CONDICIONES SECAS. TECNOLOGÍA WATERPROOF QUE REPELE EL AGUA Y MANTIENE TUS PIES SECOS. SUELA ANTIDESLIZANTE QUE REDUCE EL RIESGO DE RESBALONES Y CAÍDAS. MARCA: A PROPUESTAL DEL POSTOR GÉNERO: HOMBRE TALLA: 43	
ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO PARA DAMA	PAR	02	PLANTILLA: ANTIMICÓTICA. PUNTERA: COMPOSITE PESO APROX: 1200 GR COLOR: AMARILLO PROCEDENCIA USA TIPO CALZADO DE SEGURIDAD SUELA: FLEX TECH SUELA DE GOMA T3, ANTIDESLIZANTE. MARCA: A PROPUESTAL DEL POSTOR GÉNERO: MUJER TALLAS: 35 Y 36	

E.P.S. ENAPAT S.A.

 Lic. Juana María Cruz Salazar
 Jefe del Departamento de Prestación de Servicios Zonales IET

CASCO DE SEGURIDAD	UNIDAD	03	<p>CARACTERÍSTICAS: INDICADOR UV, TECNOLOGÍA DE DIFUSIÓN DE PRESIÓN MATERIAL DE LA CÁSCARA: HDP SERIE DE PRODUCTO: H-700 TIPO DE PRODUCTO: CASCOS ESTILO GORRA, CASCOS DE PROTECCIÓN TIPO DE SUSPENSIÓN: TRINQUETE DE 4 PUNTOS VENTILADO: NO</p>	
CHALECO DE SEGURIDAD	UNIDAD	03	<p>CHALECO PLUS M5SGI BE, CHALECO MULTIBOLSILLOS LAVADO A LA PIEDRA. CIERRE POR CREMALLERA BAJO BIES. 12 BOLSILLOS. TEJIDO 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN 245 G/M². TALLA XL, M, S</p>	
PONCHO PARA LLUVIA	UND	03	<ul style="list-style-type: none"> • FABRICADO EN LÁMINA DE PVC (ESPEJOR=0.28MM± 5%) Y CON FORRO DE HILO POLIÉSTER. • PVC EN COLORES LLAMATIVOS PARA MAYOR VISIBILIDAD (AMARILLO, NARANJA, AZUL Y VERDE) • PONCHO DE UNA PIEZA CON CAPUCHA AJUSTABLE. • TELA ANTI-DESGARRO. • CINTA REFLECTIVA DE 1" EN ESPALDA (20CM). • COSTURAS CON SISTEMA DE TERMOSELLADO, IMPIDEN CRISTALIZACIONES Y RAYADURAS EN LAS UNIONES. • BROCHES ANTITORMENTA A PRESIÓN PARA MAYOR AJUSTE. • TALLAS ÚNICA APLICACIONES • TRABAJOS A INTEMPERIE. • TRABAJOS EN ZONAS 	


 Lic. Juana María Cruz Salazar
 Jefe del Depto. de Logística de Prestación de Servicios
 SUT S.A.

		<p>HÚMEDAS Y DE LLUVIA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • SALPICADURAS DE QUÍMICOS EN BAJAS CONCENTRACIONES. • RESISTENTE A GRASAS Y ACEITES. • MINERÍA, AGROINDUSTRIA, PETROLERA, CONSTRUCCIÓN, TELECOMUNICACIONES, INDUSTRIA EN GENERAL, ALIMENTOS, ENTRE OTROS. 	
--	--	--	--

4.3. Requisitos de Calificación

Requisitos del proveedor:

El proveedor sea persona natural o persona jurídica que deberá contar con:

- Con su ficha de Registro Nacional de Proveedores-RNP VIGENTE y no estar impedido de trabajar con el estado.
- Registro Único de Contribuyente HABIDO Y ACTIVO, además deberá de contar con la actividad comercial vinculado al objeto de contratación con experiencia en ventas de combustible.
- Poseer código de cuenta interbancario VIGENTE.

4.4. Afectación presupuestal

Será con cargo a GASTOS OPERATIVOS del Departamento de Prestación de Servicios Zonales. El pago obligatoriamente se efectuará a través de abono en la cuenta interbancaria (CCI) dentro de 05 días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

4.5. Forma de entrega

El área Usuaria Designará 3 personas para que conjuntamente con el Departamento de Logística verifique la calidad de los Equipos de Protección Personal (EPPs), que cada proveedor preseleccionado alcance como muestra al cotizador a fin que los EPPs estén de acuerdo a las características técnicas descritas en las especificaciones técnicas.

La entrega de los bienes será en el lugar que el Área Usuaria determine y deberá cumplir las características técnicas descritas.

El contratista otorgará la GUÍA DE REMISIÓN, al responsable de almacén, por las cantidades entregadas en el Almacén, caso contrario se considerará como no recibido, pudiendo el responsable de la Entidad rechazarlos.



E.P.S. S.M.A.P.A.
Lic. Juana Martina Cruz Salazar
Jefe del D.: Departamento de Prestación de Servicios Zonales (E)

La forma de pago será en una sola armada y cuando se tramite la conformidad ante las instancias administrativas de E.P.S. EMAPAT S.A, según su sistema administrativo.

El proveedor no se eximirá de responsabilidad después de la entrega de los bienes por defectos o vicios ocultos, pudiendo el área usuaria de E.P.S. EMAPAT S.A, reclamar posteriormente por la calidad ofrecida por un plazo no menor a 01 año.

El proveedor será responsable ante E.P.S. EMAPAT S.A. por los perjuicios que pudiera ocasionar al departamento, por presentar un producto diferente a lo solicitado al momento de las entregas. El proveedor se hará cargo en su totalidad del gasto que se ocasione. No se recepcionará el material que pudiera estar contaminado o no cumpliera con las especificaciones técnicas mencionadas. El proveedor se hará responsable de los perjuicios que pudiera ocasionar si no entregara el material en los plazos establecidos.

4.6. Forma de pago

SERA A LA PRESENTACION DE LA GUIA DE REMISION Y FACTURA, con cargo a gastos operativos de la EPS EMAPAT S.A.

El pago obligatoriamente se efectuará a través de abono en la cuenta interbancaria (CCI) dentro de 05 días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

4.7. Garantía Comercial

Alcance

Se reconocerá como garantía comercial a los daños registrados por los bienes entregados.

1. Periodo de garantía

3 meses posteriores a recibidos los bienes

2. Inicio del cómputo de garantía

El cómputo del periodo de garantía iniciará posterior a la entrega, sustento de ello será la fecha registrada en la guía de remisión.

Puerto Maldonado, abril de 2025

Lic. Juana Mejilla Cruz Salazar
Jefe del Departamento de Prestación de Servicios Zonales (E)